

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: Julio 02 de 2024

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTOR(A):	GERARDO HERRERA
ACCIONADO(A)	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA. -COOPROCAL- DE AGUADAS
RADICADO:	170133112001 2024 00133 00
ASUNTO:	NIEGA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA

Se encuentra a despacho este litigio, con la constancia secretarial que se ingresó un memorial acercado por el actor popular, donde insta que se dicte sentencia anticipada y que se sancione al apoderado de la entidad por temeridad y mala fe.

Sobre la solicitud inherente a que se dicte sentencia anticipada se niega, ya que estamos en espera de agotar el acto constitucional de vital importancia que es la citación a la audiencia de pacto de cumplimiento.

Sobre la petición que se sancione al apoderado que patrocina a la empresa demandada por temeridad y mala fe, no hay fundamento válido que nos conlleve a adoptar tales decisiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA

Juez

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02150af61f3b5053996c536a9dc4c974f44a3a5de479552f7fc92571628f96e6**

Documento generado en 02/07/2024 05:06:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>